



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Jueves, 11 de agosto de 2016. Número 153

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Segundo Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos año 2016	3
Cuenta General del Presupuesto de 2015.....	15
Modificación de crédito número 9/2016.....	16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Acebedo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.....	18
---	----

Chozas de Abajo

Renovación de redes y asfaltado.....	19
--------------------------------------	----

Lamas de la Ribera

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por dirección e inspección de obras	20
--	----

Santa Cristina de Valmadrigal

Modificación de crédito número 2/2016.....	21
--	----

Vallecillo

Renovación de alumbrado público en Villeza	22
--	----

Modificación de créditos número 3/2016	23
--	----

Modificación de créditos número 4/2016	24
--	----

Villablino

Delegación de funciones de la Alcaldía	25
--	----

Delegación para celebración de matrimonio civil.....	26
--	----

Delegación para celebración de matrimonio civil.....	27
--	----

Villaquilambre

Delegación de funciones de la Alcaldía	28
--	----

Consejo Comarcal del Bierzo

Subvenciones destinadas a la realización de ferias	29
--	----

Subvenciones destinadas a la realización de actividades culturales y de recuperación del patrimonio	32
--	----

Subvenciones destinadas a la realización de actividades deportivas.....	35
---	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Juntas Vecinales

Banuncias

Presupuesto General para el ejercicio 2016.....	38
---	----

Celada de la Vega

Aprobación inicial del expediente del escudo de la Junta Vecinal	39
--	----

Destriana

Presupuesto General para el ejercicio 2015.....	40
---	----

Mansilla Mayor

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.....	41
---	----

Navafría

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.....	42
---	----

Presupuesto General para el ejercicio 2016.....	43
---	----

Nogales de Mansilla

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.....	44
---	----

Sahechores

Presupuesto General para el ejercicio 2016.....	45
---	----

Villafeliz de la Sobarriba	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.....	46
Presupuesto General para el ejercicio 2016.....	47
Villamoros de las Regueras	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.....	48
Presupuesto General para el ejercicio 2016.....	49
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	
Modificación de los estatutos de la organización sindical “Sindicato Independiente de Administraciones Públicas Diputación de León (SIAP)”.....	50
Servicio Territorial de Medio Ambiente	
Subasta para la enajenación de aprovechamiento de corzos	51

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Corporación de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 27 de julio de 2016, acuerda aprobar el Plan para la ordenación de los recursos humanos de la Diputación de León que se detalla a continuación.

“Segundo Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos año 2016. Servicio de Turismo: Acciones:

- a. Estación Invernal de San Isidro: Reclasificación y promoción 15 plazas/puestos Operarios E.I. (14 plazas laborales fijos discontinuos en Ayudantes de E.I. y 1 plaza funcionario en Conductor E.I.)
- b. Cueva de Valporquero: Reclasificación y promoción 2 plazas/puestos laborales fijos discontinuos de Peones de Cueva a Guías.
- c. Reclasificación plaza/puesto de Guía de Palacio a Guía-Técnico de Turismo.

I.-Introducción y legislación aplicable

En el primer Plan para la ordenación de los recursos humanos de la Diputación Provincial de León de 2016 “Promoción de cuidadores de ancianos de la Residencia Santa Luisa”, aprobado por acuerdo plenario de 29 de junio de 2016, ya se ponía de manifiesto la necesidad de acometer medidas de reorganización de los recursos humanos de los que dispone esta Diputación, al efecto de alcanzar un mejor funcionamiento de sus servicios en aras a la consecución del objetivo de optimización del volumen y de la distribución del personal, ajustando sus efectivos a las necesidades de la administración y a un coste acorde con los criterios de política económica de recuperación y mantenimiento del equilibrio presupuestario.

Así, dentro del marco del Plan Estratégico de Recursos Humanos proyectado para el periodo 2015-2019, esta Diputación Provincial, en el acuerdo del Pleno de 15 de febrero de 2016 de aprobación de las altas, bajas y modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para este año 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 41/2016, de 1 de marzo), se ha comprometido a implementar, durante el ejercicio 2016, y una vez aprobado el Presupuesto de dicha anualidad, diversas actuaciones de reordenación de personal y retributivas mediante Planes de Empleo, cuyo desarrollo requiere procedimientos específicos de negociación, aprobación, exposición pública y la adopción de las consiguientes modificaciones organizativas y de Relación de Puestos de Trabajo.

El presente instrumento de planificación de los recursos humanos, de conformidad con el artículo 69.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en adelante TREBEP, tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Los planes para la ordenación de los recursos humanos de las Administraciones Públicas mencionados son los denominados “Planes de Empleo” que ya contemplaba el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Por su parte, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RD 364/1995, de 10 de marzo), en su artículo 2, establece dos tipos de Planes de Empleo; a saber: Planes Integrales de Recursos Humanos, que constituirán el instrumento básico de planificación global de estos en los ámbitos correspondientes, y Planes Operativos de Recursos Humanos que, con objeto de lograr una mejor utilización de dichos recursos, determinen las previsiones y medidas a adoptar sobre movilidad, redistribución de efectivos y asignación de puestos de trabajo.

La Diputación se encuentra habilitada para la utilización de este instrumento de planificación en virtud de la disposición adicional vigésima primera de la Ley 30/1984 (introducida por Ley 22/1993, 29 diciembre, de Medidas Fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, y vigente en virtud de la disposición final cuarta del TREBEP), que establece que: “Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o alguna de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la presente Ley, así como incentivos a la excedencia voluntaria y a la jubilación anticipada”.

II.—Previsiones, medidas y justificación

El artículo 69.2 del TREBEP establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas aprueben Planes para la Ordenación de los Recursos Humanos que, entre otras (la enumeración no es cerrada), pueden incluir las siguientes medidas:

- a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.
- d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.
- e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de Empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Conforme al artículo 37 del TREBEP, en los Planes de Empleo deberá constar al menos, con carácter previo a su aprobación, la realización de dos trámites: la elaboración de un documento justificativo de las medidas que se proponen y la negociación colectiva en la correspondiente Mesa de Negociación de la Diputación.

De igual forma, y tal y como consta en el acuerdo plenario de 15 de febrero de 2016 de aprobación de la RPT vigente, en el instrumento de ordenación de los Planes de Empleo se motivarán, definirán y desarrollarán las actuaciones administrativas pertinentes (previa negociación y dictamen correspondientes); y, asimismo, en el Acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos en fecha 9 de febrero de 2016, ya se establecía que en el referido instrumento se harían constar la definición de funciones, las retribuciones que correspondan y demás requisitos que fueran necesarios.

Las medidas contempladas en el presente Plan se refieren a tres actuaciones concretas, dos de ellas (la recogidas como actuaciones 1 y 3 en este Plan), están expresamente previstas en el acuerdo de la Mesa General de Negociación de 25 de enero de 2016 y en el Acta de la citada Comisión Informativa (aunque en el caso de la actuación 1 se recoge la reclasificación de 15 plazas/puestos y el Plan incluye 16 por cuanto no figuraba incluido uno de los puestos/plazas que se encuentra en la misma situación), ambas entre aquellas que tienen repercusión económica y requieren por tanto dotación presupuestaria, y se refieren a:

Uno.—Reclasificación de 16 plazas/puestos de empleados públicos operarios de la E.I. de San Isidro (15 plazas de laborales fijos discontinuos y 1 plaza de funcionario de carrera), 14 de ellos en Ayudantes de Estación (laborales fijos discontinuos), 1 en Conductor (laboral fijo discontinuo) y 1 en Conductor (funcionario) mediante promoción interna; y,

Tres.—Reclasificación de un puesto de Guía, personal laboral, que actualmente figura en el Grupo IV del Convenio Colectivo vigente, en Guía-Técnico de Turismo dentro del Grupo II, mediante la modificación del citado Convenio en lo que se refiere a dicho puesto de trabajo.

Con el mismo objetivo, que es el de regularizar la situación que viene dándose de forma reiterada cada temporada en la Cueva de Valporquero en relación con el ejercicio de funciones de superior categoría y la consiguiente necesidad de habilitar el pago de las correspondientes diferencias, se incluye en el presente Plan, como actuación 2, otra tercera medida de reordenación de recursos humanos y que tiene también repercusión económica:

Dos.—Reclasificación de 2 plazas/puestos de empleados públicos Peones de la Cueva de Valporquero (laborales fijos discontinuos) en Guías de La Cueva de Valporquero (laborales fijos discontinuos), mediante promoción interna.

III.—Acciones: reclasificación de plazas/puestos, definición de funciones y retribuciones y promoción interna.

Actuación 1.—Reclasificación de 16 plazas/puestos de empleados públicos: 15 plazas de laborales fijos discontinuos operarios de la E.I. de San Isidro; 14 en Ayudantes de la E.I. fijos discontinuos y 1 en conductor de la E.I. fijo discontinuo, y 1 plaza de funcionario Operario de la E.I. en Conductor de la E.I., mediante promoción interna.—

Esta actuación tiene como fin la regularización de la situación que viene planteándose de forma reiterada durante prácticamente casi la totalidad de los días de duración de las campañas, del desempeño por 15 trabajadores Operarios de Estación adscritos a la E.I. San Isidro, de funciones

de superior categoría propias en 14 de los casos del Ayudante de Estación y en 1 caso de Conductor; y de un funcionario Operario de la E.I. de funciones propias de Conductor, motivadas por las necesidades operativas y de funcionamiento de la estación invernal, cuya justificación está contenida en los informes del Jefe de Servicio de Turismo y de la Directora de la Estación Invernal de San Isidro, y al amparo de las previsiones contenidas en las siguientes normas de aplicación:

Personal Laboral.–

Artículo 19 del TREBEP Carrera profesional y promoción del personal laboral, que establece:

1. El personal laboral tendrá derecho a la promoción profesional.
2. La carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos.

Disposición Adicional Segunda (punto 2) del IV Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 80, de 8 de abril de 2002), que establece que “La Diputación Provincial de León ejecutará procesos de reorganización y reordenación de personal por razones organizativas respecto del personal de la Estación de San Isidro, Estación de Leitariegos y Cueva de Valporquero, con conversión de contratos y reclasificación profesional de trabajadores de conformidad con los criterios que serán definidos en cada supuesto y que habrán de permitir llevar a cabo los procesos con objetividad y dando cumplimiento a los principios de mérito y capacidad”.

Personal Funcionario.–

Artículo 18. Promoción interna de los funcionarios de carrera, que dispone:

1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto.
2. Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga Subgrupo, y superar las correspondientes pruebas selectivas.

Se trata en concreto de la reclasificación de 15 plazas de Operarios de la Estación de San Isidro, laborales fijos discontinuos, pertenecientes al Grupo 5 de clasificación (Personal subalterno y de servicios generales), en 14 plazas de Ayudantes de Estación y 1 plaza de Conductor, laborales fijos discontinuos, pertenecientes al Grupo 4 (Especialistas), y de 1 plaza de Operario de E.I., funcionario, perteneciente al Grupo AgP (Agrupación Profesional) en 1 plaza de Conductor funcionario, perteneciente al Grupo C2, y la realización de los correspondientes procesos selectivos de promoción interna por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

I. Previsiones y medidas a adoptar.

a) Reclasificación plazas/puestos y definición de funciones

- a. 1. En consonancia con lo referido, previo informe de Intervención y correspondiente dotación presupuestaria, procede tramitar la aprobación de la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo a efectos tanto de la reclasificación de las plazas/puestos objeto de la Actuación 1 de este Plan, como de la asignación de las retribuciones que correspondan; en función del resultado de las actuaciones previas de promoción interna, la referida Relación quedaría de la siguiente forma:

Laborales:

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo

Subárea:

Servicio: 3 Turismo

Sección: 2 Estación de San Isidro.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.19	Ayudante E.I. discontinuo	20	0		86	393,33	Concurso	4		DL	
1.2.24	Conductor E.I. discontinuo	3	0		79	439,43	Concurso	4		DL	
1.2.42	Operario E.I. discontinuo*	0	0		87	388,43	Concurso	5		DL	

* Desaparecería como consecuencia de la ejecución del Plan.

Funcionarios:
 Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo
 Subárea:
 Servicio: 3 Turismo.
 Sección: 2 Estación de San Isidro.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.1.111	Conductor E.I.	7	0	17	45	404,71	Concurso	C2	30	DL	E
1.1.141	Operario E.I.	1	1	13	48	375,32	Concurso	AgP	30	DL	E

a. 2. Definición de funciones: vienen establecidas en el propio Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación de León, que dispone:

Ayudante de Estación Invernal “es el trabajador/a que, estando en posesión de la titulación correspondiente al grupo de pertenencia, en el ámbito de las competencias de la Diputación con las llamadas Estaciones Invernales, con conocimientos suficientes, adquiridos por la práctica continuada, realiza, con carácter preferente, tareas o cometidos de atención de medios mecánicos (telesilla y telesquí); “pistero” (consistente en la señalización y balizamiento de pistas, limpieza de los objetos ajenos a ellas, informe del estado de la nieve, rescate y evacuación de heridos y ocuparse de que se cumplan las normas en el ámbito de las pistas de esquí); actividades de control y revisión en torno al medio mecánico y corrección de las averías que puedan sufrir estos.

Fuera de este trabajo específico y en función de las condiciones estacionales, climatológicas, afluencia de público, ausencia de nieve, etc., podrá realizar aquellas otras tareas propias y específicas de las restantes categorías profesionales de las estaciones invernales. Consecuentemente el contenido funcional básico de la categoría coincide con el de las demás categorías profesionales propias de la plantilla de la Estación Invernal que serán posteriormente definidas, siendo los cometidos funcionales diferenciales los que figuran en el encabezamiento, relacionados con los períodos de explotación de la Estación Invernal”.

Respecto a las funciones de Conductor de E.I., si bien en uno de los casos se trata de una plaza/puesto de funcionario, viene establecida en el Convenio Colectivo dentro de la categoría de Oficial Conductor, “que es el trabajador/a que, estando en posesión de la titulación correspondiente al grupo de pertenencia y del permiso de conducir correspondiente, realiza sus funciones, con carácter preferente, en los vehículos encomendados, controlando su buen funcionamiento y mantenimiento, efectuando las pequeñas reparaciones que sean necesarias, según capacitación, y dando partes al taller sobre reparaciones aconsejadas”.

Dentro de dicha categoría se distingue la de Conductor de Estaciones Invernales, “que realiza con carácter preferente las funciones definidas anteriormente en la conducción de vehículos y máquinas pisapistas de las Estaciones Invernales. Fuera de este trabajo específico, y en función de las condiciones climatológicas, afluencia de público y ausencia de nieve, etc, podrá realizar aquellas otras tareas propias y específicas de las restantes categorías profesionales de las estaciones invernales. Consecuentemente, el contenido funcional básico de la categoría coincide con el de las demás categorías profesionales propias de la plantilla de la Estación Invernal, que serán posteriormente definidas, siendo los cometidos funcionales diferenciales los que figuran en el encabezamiento, relacionados con los períodos de explotación de la Estación Invernal”.

b) Proceso de promoción interna: sistema concurso-oposición

b.1. Requisitos:

Personal funcionario.–La Disposición adicional sexta del TREBEP “Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación”, establece expresamente en su punto 2 que los funcionarios que pertenezcan a estas agrupaciones cuando reúnan la titulación exigida podrán promocionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de este Estatuto.

Personal Laboral.–Según acuerdo de la Mesa General de Negociación de 20 de julio de 2016, adoptado al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 19 del TREBEP en relación con el artículo 24 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para optar a dicho procedimiento

se requiere estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, FP1 o equivalente, o una antigüedad de 10 años en el Grupo 5.

b.2. Procesos de promoción interna del personal citado por el sistema de concurso-oposición, previa realización de un curso de formación, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, y cuya resolución definitiva quedará condicionada a la realización de las correspondientes actuaciones que serán posteriores a la realización del concurso-oposición.

Posteriormente, respecto al personal laboral fijo discontinuo, el orden de llamamiento, de conformidad con la Disposición adicional segunda.1.d) del Convenio, se realizará por orden de antigüedad, dentro de cada especialidad y en cada categoría profesional.

II. Acciones.

1. Concurso-oposición para la provisión de 14 plazas/puestos de Ayudante de Estación -laborales fijos discontinuos-, 1 plaza/puesto de Conductor de Estación -laboral fijo discontinuo- y 1 plaza/puesto de Conductor de E.I. -funcionario-, limitado al colectivo al que se ha hecho referencia, previa aprobación de las Bases y convocatoria correspondientes, que será publicada conforme establece la legislación vigente.

Se prevé asimismo la realización de un curso previo de formación.

La resolución definitiva del concurso-oposición quedará condicionada a la realización de las subsiguientes actuaciones, que serán posteriores a la realización del concurso-oposición.

2. Modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo, previa amortización de las plazas/puestos de Operarios de E.I. correspondientes a los empleados públicos que hayan superado el concurso-oposición, y creación de los nuevos puestos reclasificados (Ayudantes de E.I. -fijos discontinuos-, Conductor de E.I. -fijo discontinuo- y Conductor de E.I. -funcionario-), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3. Aprobadas definitivamente las modificaciones que procedan, con sus respectivas publicaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de los puestos y toma de posesión.

Actuación 2.-Reclasificación de 2 plazas/puestos de empleados públicos Peones de la Cueva de Valporquero (laborales fijos discontinuos) en Guías de La Cueva de Valporquero (laborales fijos discontinuos), mediante promoción interna.-

Si bien no figura entre los planes de empleo previstos para este año 2016, se ha estimado oportuna su inclusión por cuanto los trabajadores afectados se encuentran en idéntica situación y condiciones que los de la acción anterior, ya que tiene como fin la regularización de la situación planteada de forma reiterada, desde hace ya varios años, por el desempeño por dos trabajadores de la Cueva de Valporquero, Peones discontinuos, de funciones de superior categoría al venir realizando funciones propias de Guía discontinuo, de atención al público y visitas guiadas al interior de la Cueva; y ello al amparo, en este caso concreto, de la Disposición Final Primera.7.b) del IV Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, así como de los ya mencionados artículo 19 del TREBEP y Disposición Adicional Segunda (punto 2) del Convenio.

Se trata en concreto de la reclasificación de 2 plazas de Peones de la Cueva de Valporquero, fijos discontinuos, pertenecientes al Grupo 5 de clasificación (Personal subalterno y de servicios generales), en 2 plazas de Guías, fijos discontinuos, pertenecientes al Grupo 4 (Especialistas), y la realización de los correspondientes procesos selectivos de promoción interna por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

I. Previsiones y medidas a adoptar.

a) Reclasificación plazas/puestos y definición de funciones

a. 1. En consonancia con lo referido, previo informe de Intervención y correspondiente dotación presupuestaria, procede tramitar la aprobación de la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo a efectos tanto de la reclasificación de las plazas/puestos objeto de la Actuación 2 de este Plan como de la asignación de las retribuciones que correspondan; en función del resultado de las actuaciones previas de promoción interna, la referida Relación quedaría de la siguiente forma:

Laborales:
 Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
 Subárea:
 Servicio: 3 Turismo.
 Sección: 4 Cueva de Valporquero.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
1.2.28	Guía discontinuo	6	1		86	393,33	Concurso	4		DL	
1.2.55	Peón discontinuo*	0	0		87	388,43	Concurso	5		DL	

* Desaparecería como consecuencia de la ejecución del Plan.

a. 2. Definición de funciones: vienen establecidas en el propio Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación de León, que dispone:

Guía “es el trabajador/a que, estando en posesión de la titulación correspondiente al grupo de pertenencia, realiza funciones de información y acompañamiento a los visitantes sobre las riquezas naturales de las instalaciones de la Diputación Provincial, incluidas las riquezas naturales de la Cueva de Valporquero, teniendo a su cargo el mantenimiento, cuidado y entretenimiento técnico de dichas instalaciones.

Fuera de este trabajo específico y en función de las condiciones estacionales, climatológicas, afluencia de público, etc., podrá realizar aquellas otras tareas propias y específicas de las restantes categorías profesionales. En la Cueva de Valporquero realiza las funciones definidas en su régimen específico. Consecuentemente, el contenido funcional básico de la categoría coincide con el de las demás categorías profesionales propias de la plantilla de la Cueva de Valporquero que serán posteriormente definidas, siendo los cometidos funcionales diferenciales los que figuran en el encabezamiento, relacionados con los períodos de explotación de la Cueva de Valporquero”.

b) Procesos de promoción interna: sistema concurso-oposición

b.1. Requisitos:

El ya referido punto 2 de la Disposición Adicional Segunda del IV Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, establece que “La Diputación Provincial de León ejecutará procesos de reorganización y reordenación de personal por razones organizativas respecto del personal de la Estación de San Isidro, Estación de Leitariegos y Cueva de Valporquero, con conversión de contratos y reclasificación profesional de trabajadores de conformidad con los criterios que serán definidos en cada supuesto y que habrán de permitir llevar a cabo los procesos con objetividad y dando cumplimiento a los principios de mérito y capacidad”.

b.2. Proceso de promoción interna del personal citado por el sistema de concurso-oposición, previa realización de un curso de formación, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, y cuya resolución definitiva quedará condicionada a la realización de las correspondientes actuaciones que serán posteriores a la realización del concurso-oposición.

Posteriormente, el orden de llamamiento, de conformidad con la Disposición adicional segunda.1.d) del Convenio, se realizará por orden de antigüedad, dentro de cada especialidad y en cada categoría profesional.

II. Acciones.

1. Concurso-oposición para la provisión de 2 plazas/puestos de Guía Discontinuo -laborales fijos discontinuos-, limitado al colectivo al que se ha hecho referencia, previa la aprobación de las Bases y convocatorias correspondientes que serán publicadas conforme establece la legislación vigente.

La resolución definitiva del concurso-oposición quedará condicionada a la realización de las subsiguientes actuaciones, que serán posteriores a la realización del concurso-oposición.

2. Modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo, previa amortización de las plazas/puestos de Peones discontinuos correspondientes a los empleados públicos que hayan superado el concurso-oposición, y creación de los nuevos puestos reclasificados, Guías discontinuos,

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

3. Aprobadas definitivamente las modificaciones que procedan, con sus respectivas publicaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de los puestos.

Actuación 3.–Reclasificación de un puesto de Guía, personal laboral, que actualmente figura en el Grupo IV del Convenio Colectivo vigente, en Guía-Técnico de turismo dentro del Grupo II.–

Esta acción tiene igualmente como fin la regularización del desempeño de las funciones de Guía del Palacio Provincial, distintas de las funciones contempladas en el Convenio Colectivo para los Guías, respecto a los que refiere las de información y acompañamiento a los visitantes sobre las riquezas naturales de instalaciones de la Diputación Provincial, incluidas las riquezas naturales de la Cueva de Valporquero, por lo que cabe entender que la función de Guía del Palacio de los Guzmanes, sede de la institución, es distinta de la realizada en relación con los recursos naturales de la provincia.

Según informe de la Jefa de la Sección de Atención Turística y del Jefe del Servicio de Turismo, de conformidad con el Decreto 5/2016, de 25 de febrero, por el que se regula el acceso y ejercicio de la actividad de guía de turismo en la Comunidad de Castilla y León, para el ejercicio de la profesión de guía de Turismo es exigencia insalvable disponer del carné de Guía de Turismo (artículo 5.a de la mencionada disposición: “El acceso y el ejercicio de la actividad de guía de turismo en la Comunidad de Castilla y León requerirá estar en posesión de la correspondiente habilitación otorgada por la Consejería competente en materia de turismo en los términos establecidos en el presente decreto. Quienes obtengan dicha habilitación como guía de turismo en la Comunidad de Castilla y León accederán a esta profesión turística bajo la denominación de «Guías de turismo de Castilla y León»”, para cuya obtención se contempla la obligatoriedad, entre otros requisitos, de posesión de titulaciones (artículo 9.c del Decreto 5/2016: “1.º Licenciatura, diplomatura, ingeniería superior o ingeniería técnica, grado o máster. 2.º Titulaciones con formación en materia de turismo, que no sean consideradas equivalentes a alguna de las referidas en el apartado anterior, como Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas o Diplomatura Universitaria en Técnicas Turísticas, pero que en su momento hubieran permitido el acceso a la actividad de guía de turismo. 3.º Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas. 4.º Titulaciones que se consideren equivalentes a los anteriores, obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o cualquier otro país asociado al acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, o bien en un país con el cual España tenga un convenio de reciprocidad en esta materia. En todo caso se deberá acreditar la homologación de los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero por la autoridad competente”).

Se trata de esta forma de la reclasificación de 1 plaza de Guía, perteneciente al Grupo 4 de clasificación (Especialistas), que en el momento presente se encuentra vacante, en 1 plaza de Guía-Técnico de Turismo, perteneciente al Grupo 2 de clasificación (Titulados medios), en aras a su futura cobertura de conformidad con el procedimiento de selección oportuno, en el que deberá garantizarse el cumplimiento de los requisitos correspondientes y de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

De conformidad con lo establecido en el punto dos de la Disposición Adicional Primera del IV Convenio Colectivo, una vez reclasificado el puesto será exigible en el procedimiento selectivo correspondiente la posesión de Titulación Media o equivalente; la plaza resultante de la reclasificación será cubierta temporalmente por la persona que viene ocupando la plaza reclasificada hasta la cobertura definitiva de la misma, su amortización o su transformación en la plantilla de personal laboral.

I. Previsiones y medidas a adoptar.

Reclasificación puesto y definición de funciones

1. En consonancia con lo referido, previo informe de Intervención y correspondiente dotación presupuestaria, procede tramitar la aprobación de la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo a efectos tanto de la reclasificación del puesto objeto de la Actuación 3 de este Plan como de la asignación de las retribuciones que correspondan; la referida Relación quedaría de la siguiente forma:

Laborales:

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

Subárea:

Servicio: 3 Turismo.

Sección: 1 Atención Turística.

Código	Denominación	Dot.	Vac.	CD	CE	Importe	F.prov.	Gr.	CP	Ads	Esc
	Guía Técnico de Turismo	1	1		69	487,52	Concurso	2		DL	

2. Definición de funciones: en el Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación de León, se dispone, bajo el epígrafe Técnico de Turismo, “que es el trabajador/a que, estando en posesión de la titulación suficiente y habilitante para realizar las funciones de Técnico de Turismo para las que fue contratado, desempeña estas en las unidades, centros o servicios dependientes de la Diputación Provincial donde esté adscrito”.

Tal y como se hace constar en el informe de la Jefa de la Sección de Atención Turística y del Jefe del Servicio de Turismo ya referido, el artículo 2 del Decreto 5/2016 precisa: “... son guías de turismo los profesionales que se dedican de manera habitual y retribuida a prestar servicios de información y asistencia en materia cultural, monumental, artística, histórica y geográfica a los turistas en sus visitas a museos y a los bienes integrantes del patrimonio cultural”; y el Palacio de los Guzmanes forma parte del patrimonio histórico español como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento desde su declaración por Decreto 1288/1963, de 16 de mayo (BOE número 131, de 1 de junio).

De igual forma se manifiesta que, atendiendo a la consideración técnica de las características del trabajo correspondiente a un guía de turismo, las funciones que debe asumir la Guía Técnico de Turismo, bajo la dependencia directa de la Sección de Atención Turística, son las siguientes:

- Explicación histórica, arquitectónica y cultural del Palacio de los Guzmanes y otros recursos turísticos de la Diputación de León.
- Guía turístico en la ciudad de León con los grupos institucionales, nacionales e internacionales a requerimiento de la Diputación de León.
- Atención a los representantes de instituciones, entidades, empresas y colectivos diversos, con motivo de actos protocolarios, de intercambio, colaboración, etc. organizados por la Diputación de León.
- Apoyo en la comunicación entre autoridades y personal de la Diputación de León y representantes de entidades de otras nacionalidades en actos oficiales.
- Colaboración con el Servicio de Turismo en la elaboración del contenido de publicaciones sobre el Palacio de los Guzmanes y en su traducción.
- Explicación a los turistas del funcionamiento de la máquina expendedora de entradas al Palacio de los Guzmanes, así como subsanación de los problemas que se ocasionen con los usuarios y con el propio aparato.
- Gestión de las encuestas de calidad destinadas a quienes realizan la visita guiada al Palacio de los Guzmanes.

II. Acciones.

1. Modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo para la creación del puesto reclasificado, Guía-Técnico de Turismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

2. Aprobadas definitivamente las modificaciones que procedan, con sus respectivas publicaciones, se procederá a la adjudicación temporal del puesto hasta su cobertura definitiva, su amortización o su transformación en la plantilla de personal laboral.

IV.–Temporalización de acciones y medidas

En función de las acciones y medidas, podría estimarse un total de 6 meses para la realización del presente Plan:

- Negociación del Plan con la representación sindical: julio 2016.
- Propuesta de aprobación del Plan por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos (previo informe de la Intervención): julio 2016.
- Aprobación del Plan por el Pleno de la Diputación Provincial: julio 2016.
- Acciones específicas de las actuaciones 1 y 2 (ver especificaciones): septiembre/diciembre 2016.
- Modificaciones pertinentes de la RPT y de la plantilla presupuestaria.

Actuación 1.–

- Cursos de formación (anexo I y II) destinado a la promoción de 14 Operarios de la Estación Invernal de San Isidro, laborales fijos discontinuos, en Ayudantes de Estación Invernal fijos discontinuos, de 1 Operario de la Estación Invernal de San Isidro, laboral fijo discontinuo, en Conductor de Estación Invernal fijo discontinuo y de 1 funcionario Operario de la Estación Invernal de San Isidro en Conductor funcionario (tras su aprobación por la Junta de Gobierno): noviembre 2016.
- Aprobación por la Junta de Gobierno de las Bases de las convocatorias para la celebración de un concurso-oposición para la promoción del Grupo 5 al 4 entre Operarios de la Estación Invernal laborales fijos discontinuos, y para la celebración de un concurso-oposición para la promoción del grupo AgP al subgrupo C2 para el Operario de la Estación Invernal funcionario: diciembre 2016.
- Publicación de las convocatorias y celebración de los concursos-oposición correspondientes: diciembre 2016.

Actuación 2.–

- Curso de formación (anexo III) destinado a la promoción de 2 Peones fijos discontinuos de la Cueva de Valporquero, en Guías de la Cueva fijos discontinuos (tras su aprobación por la Junta de Gobierno): septiembre 2016.
- Aprobación por la Junta de Gobierno de las Bases de la convocatoria para la celebración de un concurso-oposición para la promoción del Grupo 5 al 4 entre Peones de la Cueva de Valporquero: septiembre 2016.
- Publicación de la convocatoria y celebración del concurso-oposición correspondiente: octubre 2016.

ANEXO I

- 1) Telesillas: tipos de pinzas, corrimiento y el sistema de tensión.
- 2) Componentes de una percha.
- 3) Periodicidad en el engrase de los remontes.
- 4) Panel de control de remontes: señalización.
- 5) Reconocimientos parciales periódicos: diarios, semanales y mensuales.
- 6) Conductor encargado del remonte.
- 7) Clasificación y balizamiento de las pistas de una estación de esquí.
- 8) Apertura, cierre y mantenimiento de las pistas.
- 9) Salvamento y socorro en pistas.
- 10) Funciones y tareas propias de la categoría laboral de Ayudante de estación, según el Convenio Colectivo de aplicación.

ANEXO II

- 1) Ley de Seguridad Vial.
- 2) Autorizaciones administrativas para conductores y vehículos. Documentación de vehículos y del transporte.
- 3) Nociones sobre los accidentes de circulación: la velocidad, las adherencias, el frenado, el tiempo de reacción y otros factores. El tacógrafo.
- 4) Geografía vial. Red nacional de carreteras, red autonómica y red provincial. Nociones generales e implantación en la provincia de León.
- 5) Transporte de mercancías peligrosas. Actividad, normas, autorizaciones y documentación.
- 6) Motor diesel y gasolina, elementos fundamentales y funcionamiento. Sistemas de los vehículos a motor, descripción y funcionamiento.
- 7) Mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada: motor, sistemas eléctrico, neumático e hidráulico, otros grupos, carrocería y neumáticos.
- 8) Mantenimiento preventivo de vehículos ligeros: motor, engrase, otros grupos, carrocería y neumáticos.
- 9) Sistema hidráulico principal y sistemas hidráulicos auxiliares, clases, funcionamiento y descripción de sus elementos.
- 10) La prevención de riesgos laborales en las actividades de conducción de vehículos y en el mantenimiento de los mismos.

ANEXO III

- 1) Geología – Generalidades – Cueva de Valporquero.
- 2) El Karst – Generalidades – Cueva de Valporquero.
- 3) Espeleotemas – Generalidades – Cueva de Valporquero.
- 4) Microclima Hipogeo – Generalidades – Cueva de Valporquero.
- 5) Fauna Hipogea – Generalidades – Cueva de Valporquero.
- 6) El Turismo Subterráneo – Generalidades.
- 7) El Turismo en León – Generalidades.
- 8) Infraestructuras y habilitación – Generalidades – Cueva de Valporquero.
- 9) Ordenanzas, funciones de Guía de Valporquero.
- 10) Atención al cliente”.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 2 de agosto de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

31520

Excma. Diputación Provincial de León

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 10 de agosto de 2016 la [Cuenta General del Presupuesto de 2015](#), que integra los estados y cuentas de la Diputación Provincial de León, del Instituto Leonés de Cultura, del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León y del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

León, a 10 de agosto de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

32214

Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, el expediente de **modificación de crédito número 9/2016** al Presupuesto General de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado Texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación:

1.–Aprobar el expediente 9/2016 de modificaciones al Presupuesto de 2016 por importe de 41.060 €, en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de 13.000,00 € financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales en su totalidad y de Suplemento de Crédito por importe de 28.060,00 € financiado mediante bajas en 6.000,00 € y con Remanente de Tesorería para gastos generales en 22.060,00 €.

2.–Aprobar la modificación de la Disposición Adicional 2.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016 en el siguiente sentido:

- Modificar el beneficiario de la subvención incluida en la aplicación 601.34153.48910 denominada Clubes y Deportistas Élite Nominativas:

Fundación Culturalista (temporada deportiva) por Cultural y Deportiva SAD

- Incluir la subvención en la aplicación presupuestaria:

301.41276.48921 Subvención Nominativa Promotora Garbanzo Pico Pardal6.000,00 €

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2016									
CRÉDITO EXTRAORDINARIO									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	MODIF.	BAJAS PREVISIONES INICIALES			REM.NTE. LÍQU.TESORERÍA	
ORG	PROG	EC.			Cpto.	Denomin	Importe	Cpto.	Importe
303	43256	21600	MANTENIM. EQUIPOS INFORMACIÓN CUEVA VALPORQUERO	4.000,00				87000	4.000,00
303	43256	62500	MOBILIARIO Y ENSERES CUEVA DE VALPORQUERO	2.500,00				87000	2.500,00
303	43256	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00				87000	1.500,00
303	43256	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS CUEVA DE VALPORQUERO	5.000,00				87000	5.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO				13.000,00	TOTAL BAJAS		0,00	87000	13.000,00
SUPLEMENTO DE CREDITO									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	MODIF.	BAJAS PREVISIONES INICIALES			REM.NTE. LÍQU.TESORERÍA	
ORG	PROG	EC.			Cpto.	Denominac	Importe	Cpto.	Importe
301	41276	48921	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	6.000,00	301 41276 22707	ESTUDIO DE FIGURAS DE CALIDAD ALIMENTARIA	6.000,00	87000	0,00
303	43256	22606	50 ANIVERSARIO CUEVA DE VALPORQUERO	9.400,00				87000	9.400,00
601	34153	48911	CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA DEPORTISTAS	12.660,00				87000	12.660,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				28.060,00	TOTAL BAJAS		6.000,00	87000	22.060,00
TOTAL MODIFICACIÓN CREDITO 9-2016				41.060,00				TOTAL REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	35.060,00 €
					TOTAL BAJAS ANULACIÓN GASTOS		6.000,00		

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido

de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

León, 4 de agosto de 2016.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

32027

Administración Local

Ayuntamientos

ACEBEDO

De conformidad con los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo de 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han sido rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente los estados y cuentas de esta entidad, correspondientes al ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la [Cuenta General](#) de esta entidad y sus anexos, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estime conveniente formular.

En Acebedo, a 25 de julio de 2015.–El Alcalde, Isidoro Díez Valdeón.

31401

Administración Local

Ayuntamientos

CHOZAS DE ABAJO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, se aprobó el proyecto técnico-modificado de la obra denominada "[Renovación de redes y asfaltado](#) en el municipio de Chozas de Abajo", incluida en el Plan Provincial de Cooperación municipal para 2015 con el número 50, redactado por la mercantil Ingeniería de Servicios Ángel Mancebo SL, y suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles y el arquitecto superior don Andrés Rodríguez Sabadell, por importe de ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve euros con ochenta céntimos (117.689,80 €) IVA incluido.

El citado proyecto se expone al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso. De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado.

Chozas de Abajo, a 29 de julio de 2016.–El Alcalde, Santiago Jorge Santos.

31179

12,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2016, acordó la aprobación provisional de la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por dirección e inspección de obras](#).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Llamas de la Ribera, a 5 de agosto de 2016.–El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

31817

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de [modificación número 2 del Presupuesto de 2016](#) sin que se hayan presentado reclamaciones, conforme al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 120, de 27 de junio, se considera aprobado definitivamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3.º del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se publica el resumen por capítulos de la modificación aprobada:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
2	Gastos corrientes	72.309,50	3.130,00	75.439,50
6	Inversiones reales	76.261,63	2.374,02	78.635,65
7	Transferencias de capital	1.198,20	2.250,00	3.448,20

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsión inicial	Aumento	Previsión definitiva
3	Contribuciones especiales	23.770,00	7.754,02	31.524,02

Financiación: mayores ingresos.

Contribuciones especiales para financiar la obra del Plan Provincial 2016.

Contra el acuerdo definitivo de modificación del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santa Cristina de Valmadrigal, 2 de agosto de 2016.–El Alcalde, Ceferino Revilla González.

31429

Administración Local

Ayuntamientos

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2016, aprobó inicialmente el proyecto técnico de las obras "[Renovación de alumbrado público en Villeza](#)", del Plan Especial de Infraestructuras y Redes de la Diputación Provincial de León 2016, con un presupuesto base de licitación cifrado en 22.885,00 €.

El citado proyecto permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo término, si no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Vallecillo, a 5 de agosto de 2016.—El Alcalde, Francisco J. Lagartos Pacho.

Administración Local

Ayuntamientos

VALLECILLO

Ha resultado aprobado definitivamente el expediente de [modificación de créditos número 3 del presupuesto de 2016](#), en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, por un importe global de siete mil euros (7.000,00 €). El acuerdo inicial fue adoptado en sesión de 11 de julio de 2016, y sometido a información pública por plazo de quince días a través de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 20 de julio de 2016, sin que fuera objeto de reclamaciones.

Seguidamente se da publicidad a la aprobación definitiva:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	Importe
165.623.00	3.000,00
933.622.00	4.000,00

Financiación:

Remanente líquido de Tesorería disponible de 2015.

La presente aprobación es definitiva y pone fin a la vía administrativa, y si se pretende su impugnación por los interesados, procede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la citada jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vallecillo, a 8 agosto de 2016.—El Alcalde, Francisco-Javier Lagartos Pacho.

Administración Local

Ayuntamientos

VALLECILLO

Aprobado inicialmente el expediente de [modificación de créditos número 4 del Presupuesto municipal de 2016](#), por acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 2016, permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, computado a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación, por quienes ostenten la condición de interesado, de cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Vallecillo, a 8 de agosto de 2016.—El Alcalde, Francisco J. Lagartos Pacho.

31779

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Con fecha 2 de agosto de 2016, la Alcaldía dicta Decreto, con la siguiente parte dispositiva:

“Primero.–Efectuar delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de segundo Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, y ante la ausencia de la primera Teniente de Alcalde, durante el día 4 de agosto de 2016.

La suplencia legal conlleva la sustitución en la totalidad de las funciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.–La suplencia surtirá efectos a partir del día 4 de agosto de 2016. De la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar, ordenándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.”

Villablino, a 2 de agosto de 2016.–El Alcalde, Mario Rivas López.

31528

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Con fecha 2 de agosto de 2016, el señor Alcalde dictó Decreto delegando en la Concejala doña Olga Dolores Santiago Riesco la autorización del matrimonio civil, a celebrar el día 6 de agosto de 2016, a las 12.30 horas, entre don Daniel de Dios Martínez y doña Milena Laura Rivero Crosa.

Villablino, a 2 de agosto de 2016.—El Alcalde, Mario Rivas López.

31432

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Con fecha 2 de agosto de 2016, el señor Alcalde dictó Decreto delegando en la Concejala doña Olga Dolores Santiago Riesco la autorización del matrimonio civil, a celebrar el día 6 de agosto de 2016, a las 18.00 horas, entre don Juan Jose Castellano López y doña Nuria Vilariño Manteca.

Villablino, a 2 de agosto de 2016.—El Alcalde, Mario Rivas López.

31433

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre durante los días 8 a 14 de agosto de 2016, ambos inclusive, se delegan las funciones de la Alcaldía en el segundo Teniente de Alcalde, don Miguel Ángel Díez de Celis, mediante decreto de fecha 3 de agosto de 2016.

Delegación que se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.
En Villaquilambre, a 3 de agosto de 2016.–El Alcalde, Manuel García Martínez.

31777

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

El Consejo Comarcal de El Bierzo, a través de la Delegación de Desarrollo Rural, convoca [subvenciones destinadas a la realización de ferias](#) por un importe total de 3.000,00 euros, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, de acuerdo con las bases indicadas a continuación. La convocatoria y sus bases se han aprobado por resolución de Presidencia de 5 de agosto de 2016.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE FERIAS

Primera.–Objeto y requisitos básicos

Podrán optar a estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro. También se colaborará con proyectos de Juntas Vecinales en esta materia.

Las subvenciones se concederán para actividades destinadas a la realización de ferias que hayan tenido lugar o se vayan a realizar en la anualidad 2016.

El importe total queda condicionado a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016, sin que se pueda exigir indemnización o responsabilidad alguna en caso de que no se apruebe la consignación correspondiente, o si esta es inferior.

Las actividades subvencionadas deberán cumplir los siguientes requisitos: satisfacer una utilidad pública comarcal, un interés social comarcal o promover una finalidad pública, asimismo de ámbito comarcal. Se entenderá, a estos efectos, por utilidad pública o interés social aquellas actuaciones que generan un bienestar colectivo comarcal o son de interés colectivo para la generalidad de ciudadanos de la comarca. Asimismo, se entenderá por promover una finalidad pública comarcal el colaborar, puntual o continuamente, en la prestación de algún servicio o en el ejercicio de alguna competencia que tenga atribuida el Consejo Comarcal (bien por delegación o encomienda específica de otra Administración, bien por la legislación sectorial autonómica dentro del ámbito de materias previsto en el artículo 4 de la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo, y cuyo ámbito de actuación y efectos trascienda a más de un municipio o localidad.

Segunda.–Solicitudes

Las entidades interesadas presentarán la solicitud correspondiente en el Registro General del Consejo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria y las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo es sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

Cada entidad no podrá presentar más de una solicitud. La misma irá acompañada por la documentación que sigue e irá dirigida al Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo.

Documentación:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia del número de inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Memoria resumida de actuaciones del ejercicio anterior a la presente convocatoria.
- Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención, indicando el número de participantes, fechas y lugar de ejecución, presupuesto detallado de la misma, así como aquellos otros datos que sean necesarios para el otorgamiento de la subvención.
- En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones, las cuales serán compatibles siempre que no sobrepasen en conjunto el 100% del coste de la actividad. No obstante la subvención del Consejo Comarcal no superará el 50 por ciento del presupuesto presentado.
- Certificado de una entidad bancaria donde conste un número de cuenta del que sea titular la asociación o Junta Vecinal solicitante.

Tercera.–Obligaciones de los beneficiarios

Serán las contenidas en la legislación aplicable, en concreto las siguientes:

- Realizar la actividad para al que se concede la subvención.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante los tres años naturales siguientes al de otorgamiento de la subvención.
- f) No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar
- g) En la publicidad de las actividades subvencionadas hará constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal de El Bierzo.

Serán exigibles además aquellas otras obligaciones contenidas en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal (OGS, en adelante), en lo que sean de aplicación.

Cuarta.–Procedimiento y concesión

Recibidas las solicitudes, la dependencia que tramite el expediente podrá requerir a los interesados para que en un plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos exigidos por las bases generales de la convocatoria. Si se desatiende el requerimiento, se presenta la documentación fuera de plazo, o esta resulta insuficiente o incompleta, se procederá a archivar la solicitud.

Este procedimiento se desarrollará conforme a los artículos 20 y 21 de la OGS.

Tras el estudio y valoración se formulará propuesta de asignación de subvenciones, y en el plazo máximo de tres meses, será resuelta la convocatoria mediante resolución de Presidencia.

En la concesión se tendrán en cuenta para determinar la cuantía de la subvención:

- a) Si la actividad o actuación se realiza en el medio rural (localidades de menos de 1.000 habitantes) ... 20 puntos.
- b) Características de la actividad: objeto, repercusión, interés, etc. ... hasta 20 puntos.
- c) Número de participantes/expositores ... un punto por participante o expositor hasta un máximo de 40 puntos.
- d) Continuidad del proyecto ... dos puntos por edición hasta un máximo de 20 puntos.

Si debido al número de solicitudes presentadas se considera que los importes de las subvenciones no serían significativos para la finalidad pretendida, se podrá asignar la totalidad de la cantidad presupuestada a las cinco entidades que cuenten con mayor puntuación de acuerdo con los criterios anteriores y según lo que resulte de los mismos.

Una vez dictada la resolución correspondiente, la cual contendrá la relación de entidades beneficiarias e importes concedidos, así como las solicitudes denegadas y su motivación, será expuesta al público en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal de El Bierzo. Contra el acuerdo correspondiente, el cual pondrá fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes desde la comunicación del acuerdo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción.

Por parte de la asociación o entidad beneficiaria deberán cumplirse previamente los requisitos siguientes:

- a) No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- b) La publicidad de las actividades subvencionadas hará constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal de El Bierzo.

En todo caso, estas subvenciones quedan sujetas a lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto del Consejo Comarcal de El Bierzo.

Quinta.–Justificación

La justificación deberá efectuarse antes del 30 de noviembre de 2016, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Relación de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c) Copia compulsada de las facturas (o documentos aludidos en el párrafo anterior) justificativas de la realización del gasto. Su cuantía total deberá sumar al menos el 200% del importe de la subvención concedida.

En cualquier caso, la justificación deberá respetar lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria o en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal conllevará a la cancelación de la adjudicación de la subvención concedida y, en su caso, la obligación de reintegro de la misma.

Sexta.-Régimen legal

En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de noviembre de 2003), la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal y el Plan o Programa de subvenciones del Consejo Comarcal.

En Ponferrada, a 5 de agosto de 2016. El Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, Gerardo Álvarez Courel.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

El Consejo Comarcal de El Bierzo, a través de la Delegación de Cultura y Patrimonio, convoca [subvenciones destinadas a la realización de actividades culturales y de recuperación del patrimonio](#) por un importe total de 3.700,00 euros, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, de acuerdo con las bases indicadas a continuación. La convocatoria y sus bases se han aprobado por resolución de Presidencia de 5 de agosto de 2016.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO

Primera.—Objeto y requisitos básicos

Podrán optar a estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro. También se colaborará con proyectos de Juntas Vecinales en materia cultural y de recuperación del Patrimonio.

Las subvenciones se concederán para actividades destinadas a la promoción de la cultura berciana y su patrimonio, realizadas o que se vayan a realizar en la anualidad 2016.

El importe total queda condicionado a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016, sin que se pueda exigir indemnización o responsabilidad alguna en caso de que no se apruebe la consignación correspondiente, o si esta es inferior.

Las actividades subvencionadas deberán cumplir los siguientes requisitos: satisfacer una utilidad pública comarcal, un interés social comarcal o promover una finalidad pública, asimismo de ámbito comarcal. Se entenderá, a estos efectos, por utilidad pública o interés social aquellas actuaciones que generan un bienestar colectivo comarcal o son de interés colectivo para la generalidad de ciudadanos de la comarca. Asimismo, se entenderá por promover una finalidad pública comarcal el colaborar, puntual o continuadamente, en la prestación de algún servicio o en el ejercicio de alguna competencia que tenga atribuida el Consejo Comarcal (bien por delegación o encomienda específica de otra Administración, bien por la legislación sectorial autonómica dentro del ámbito de materias previsto en el artículo 4 de la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo, y cuyo ámbito de actuación y efectos trascienda a más de un municipio o localidad).

Segunda.—Solicitudes

Las entidades interesadas presentarán la solicitud correspondiente en el Registro General del Consejo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria y las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo es sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

Cada entidad no podrá presentar más de una solicitud. La misma irá acompañada por la documentación que sigue e irá dirigida al Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo.

Documentación:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia del número de inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Memoria resumida de actuaciones del ejercicio anterior a la presente convocatoria.
- Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención, indicando el número de participantes, fechas y lugar de ejecución, presupuesto detallado de la misma, así como aquellos otros datos que sean necesarios para el otorgamiento de la subvención.
- En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones, las cuales serán compatibles siempre que no sobrepasen en conjunto el 100% del coste de la actividad. No obstante la subvención del Consejo Comarcal no superará el 50% del presupuesto presentado.
- Certificado de una entidad bancaria donde conste un número de cuenta del que sea titular la asociación o Junta Vecinal solicitante.

Tercera.—Obligaciones de los beneficiarios

Serán las contenidas en la legislación aplicable, en concreto las siguientes:

- Realizar la actividad para al que se concede la subvención.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante los tres años naturales siguientes al de otorgamiento de la subvención.
- f) No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- g) En la publicidad de las actividades subvencionadas hará constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal de El Bierzo.

Serán exigibles además aquellas otras obligaciones contenidas en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal (OGS, en adelante), en lo que sean de aplicación.

Cuarta.–Procedimiento y concesión

Recibidas las solicitudes, la dependencia que tramite el expediente podrá requerir a los interesados para que en un plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos exigidos por las bases generales de la convocatoria. Si se desatiende el requerimiento, se presenta la documentación fuera de plazo, o esta resulta insuficiente o incompleta, se procederá a archivar la solicitud.

Este procedimiento se desarrollará conforme a los artículos 20 y 21 de la OGS.

Tras el estudio y valoración se formulará propuesta de asignación de subvenciones, y en el plazo máximo de tres meses, será resuelta la convocatoria mediante resolución de Presidencia.

En la concesión se tendrán en cuenta para determinar la cuantía de la subvención:

- a) Características de la actividad: defensa y conservación del patrimonio (10 puntos), recuperación de la cultura tradicional (10 puntos), hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Características de la actuación: municipios a los que afecta... dos puntos por municipio hasta un máximo de 20 puntos.
- c) Continuidad del proyecto... dos puntos por edición hasta un máximo de 20 puntos.
- d) Si la actividad o actuación se realiza en el medio rural (localidades de menos de 1.000 habitantes)... 20 puntos.
- e) Número de participantes... hasta 20 puntos.

Si debido al número de solicitudes presentadas se considera que los importes de las subvenciones no serían significativos para la finalidad pretendida, se podrá asignar la totalidad de la cantidad presupuestada a las seis entidades que cuenten con mayor puntuación de acuerdo con los criterios anteriores y según lo que resulte de los mismos.

Una vez dictada la resolución correspondiente, la cual contendrá la relación de entidades beneficiarias e importes concedidos, así como las solicitudes denegadas y su motivación, será expuesta al público en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal de El Bierzo. Contra el acuerdo correspondiente, el cual pondrá fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes desde la comunicación del acuerdo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción.

Por parte de la asociación o entidad beneficiaria deberán cumplirse previamente los requisitos siguientes:

- a) No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- b) La publicidad de las actividades subvencionadas hará constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal de El Bierzo.

En todo caso, estas subvenciones quedan sujetas a lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto del Consejo Comarcal de El Bierzo.

Quinta.–Justificación

La justificación deberá efectuarse antes del 30 de noviembre de 2016, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Relación de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

c) Copia compulsada de las facturas (o documentos aludidos en el párrafo anterior) justificativas de la realización del gasto. Su cuantía total deberá sumar al menos el 200% del importe de la subvención concedida.

En cualquier caso, la justificación deberá respetar lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria o en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal conllevará a la cancelación de la adjudicación de la subvención concedida y, en su caso, la obligación de reintegro de la misma.

Sexta.-Régimen legal

En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de noviembre de 2003), la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal y el Plan o Programa de subvenciones del Consejo Comarcal.

En Ponferrada, a 5 de agosto de 2016.–El Presidente, Gerardo Álvarez Courel.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

El Consejo Comarcal de El Bierzo, a través de la Delegación de Cultura y Patrimonio, convoca [subvenciones destinadas a la realización de actividades deportivas](#) por un importe total de 1.500,00 euros, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, de acuerdo con las bases indicadas a continuación. La convocatoria y sus bases se han aprobado por resolución de Presidencia de 5 de agosto de 2016.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Primera.–Objeto y requisitos básicos

Podrán optar a estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro. También se colaborará con proyectos de Juntas Vecinales en esta materia.

Las subvenciones se concederán para actividades destinadas a la promoción de deportes autóctonos bercianos realizadas o que se vayan a realizar en la anualidad 2016.

El importe total queda condicionado a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016, sin que se pueda exigir indemnización o responsabilidad alguna en caso de que no se apruebe la consignación correspondiente, o si esta es inferior.

Las actividades subvencionadas deberán cumplir los siguientes requisitos: satisfacer una utilidad pública comarcal, un interés social comarcal o promover una finalidad pública, asimismo de ámbito comarcal. Se entenderá, a estos efectos, por utilidad pública o interés social aquellas actuaciones que generan un bienestar colectivo comarcal o son de interés colectivo para la generalidad de ciudadanos de la comarca. Asimismo, se entenderá por promover una finalidad pública comarcal el colaborar, puntual o continuamente, en la prestación de algún servicio o en el ejercicio de alguna competencia que tenga atribuida el Consejo Comarcal (bien por delegación o encomienda específica de otra Administración, bien por la legislación sectorial autonómica dentro del ámbito de materias previsto en el artículo 4 de la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo, y cuyo ámbito de actuación y efectos trascienda a más de un municipio o localidad.

Segunda.–Solicitudes

Las entidades interesadas presentarán la solicitud correspondiente en el Registro General del Consejo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria y las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo es sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

Cada entidad no podrá presentar más de una solicitud. La misma irá acompañada por la documentación que sigue e irá dirigida al Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo.

Documentación:

Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

Fotocopia del número de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Memoria resumida de actuaciones del ejercicio anterior a la presente convocatoria.

Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención, indicando el número de participantes, fechas y lugar de ejecución, presupuesto detallado de la misma, así como aquellos otros datos que sean necesarios para el otorgamiento de la subvención.

En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones, las cuales serán compatibles siempre que no sobrepasen en conjunto el 100% del coste de la actividad. No obstante la subvención del Consejo Comarcal no superará el 50% del presupuesto presentado.

Certificado de una entidad bancaria donde conste un número de cuenta del que sea titular la asociación o Junta Vecinal solicitante.

Tercera.–Obligaciones de los beneficiarios

Serán las contenidas en la legislación aplicable, en concreto las siguientes:

Realizar la actividad para al que se concede la subvención.

Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante los tres años naturales siguientes al de otorgamiento de la subvención.

No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar

En la publicidad de las actividades subvencionadas hará constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal de El Bierzo.

Serán exigibles además aquellas otras obligaciones contenidas en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal (OGS, en adelante), en lo que sean de aplicación.

Cuarta.–Procedimiento y concesión

Recibidas las solicitudes, la dependencia que tramite el expediente podrá requerir a los interesados para que en un plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos exigidos por las bases generales de la convocatoria. Si se desatiende el requerimiento, se presenta la documentación fuera de plazo, o esta resulta insuficiente o incompleta, se procederá a archivar la solicitud.

Este procedimiento se desarrollará conforme a los artículos 20 y 21 de la OGS.

Tras el estudio y valoración se formulará propuesta de asignación de subvenciones, y en el plazo máximo de tres meses, será resuelta la convocatoria mediante resolución de Presidencia.

En la concesión se tendrán en cuenta para determinar la cuantía de la subvención:

- a) Si la actividad o actuación se realiza en el medio rural (localidades de menos de 1.000 habitantes)... 20 puntos.
- b) Promoción de deportes autóctonos... 20 puntos.
- c) Características de la actividad: objeto, repercusión, interés, etc. hasta 20 puntos.
- d) Número de participantes... un punto por deportista (deportes individuales) o equipo (deportes de equipo) hasta 20 puntos.
- e) Continuidad del proyecto... dos puntos por edición hasta un máximo de 20 puntos.

Si debido al número de solicitudes presentadas se considera que los importes de las subvenciones no serían significativos para la finalidad pretendida, se podrá asignar la totalidad de la cantidad presupuestada a las tres entidades que cuenten con mayor puntuación de acuerdo con los criterios anteriores y según lo que resulte de los mismos.

Una vez dictada la resolución correspondiente, la cual contendrá la relación de entidades beneficiarias e importes concedidos, así como las solicitudes denegadas y su motivación, será expuesta al público en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal de El Bierzo. Contra el acuerdo correspondiente, el cual pondrá fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes desde la comunicación del acuerdo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción.

Por parte de la asociación o entidad beneficiaria deberán cumplirse previamente los requisitos siguientes:

No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

La publicidad de las actividades subvencionadas hará constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal de El Bierzo.

En todo caso, estas subvenciones quedan sujetas a lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto del Consejo Comarcal de El Bierzo.

Quinta.–Justificación

La justificación deberá efectuarse antes del 30 de noviembre de 2016, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Memoria de actividades realizadas.

Relación de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Copia compulsada de las facturas (o documentos aludidos en el párrafo anterior) justificativas de la realización del gasto. Su cuantía total deberá sumar al menos el 200% del importe de la subvención concedida.

En cualquier caso, la justificación deberá respetar lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria o en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal conllevará a la cancelación de la adjudicación de la subvención concedida y, en su caso, la obligación de reintegro de la misma.

Sexta.–Régimen legal

En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de noviembre de 2003), la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Comarcal y el Plan o Programa de subvenciones del Consejo Comarcal.

En Ponferrada, a 5 de agosto de 2016.–El Presidente, Gerardo Álvarez Courel.

31840

Administración Local

Juntas Vecinales

BANUNCIAS

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 23 de julio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Banuncias, a 30 de julio de 2016.-El Presidente, Marciano Pérez González.

31168

Administración Local

Juntas Vecinales

CELADA DE LA VEGA

La Junta Vecinal de Celada de la Vega, en sesión celebrada el 27 de junio de 2016, acordó la [aprobación inicial del expediente para la elaboración del escudo](#) de la Junta Vecinal.

Dicho expediente se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Celada de la Vega, por espacio de un mes, a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de alegaciones o reclamaciones en su caso.

En Celada de la Vega, a 28 de julio de 2016.–La Presidenta, María Elena Huerga Pimentel.

31186

Administración Local

Juntas Vecinales

DESTRIANA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Destriana en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2015](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Destriana, a 26 de abril de 2016.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

31558

Administración Local

Juntas Vecinales

MANSILLA MAYOR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 25 de febrero de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mansilla Mayor, a 25 de febrero de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Joaquín Celemín Blanco.

31556

Administración Local

Juntas Vecinales

NAVAFRÍA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 26 de julio de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navafría, a 26 de julio de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Samuel Sánchez Serrano.

31557

Administración Local

Juntas Vecinales

NAVAFRÍA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Navafría en sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Navafría, a 26 de julio de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Samuel Sánchez Serrano.

31559

Administración Local

Juntas Vecinales

NOGALES DE MANSILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 25 de febrero de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Nogales de Mansilla, a 25 de febrero de 2016.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Manuel Burón Llamazares.

31555

Administración Local

Juntas Vecinales

SAHECHORES

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2016](#), por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 8 de junio de 2016, del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.- Impuestos directos	0,00
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	6.825,00
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	25.825,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.º.- Gastos de personal	0,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	18.725,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	0,00
Cap. 6.º.- Inversiones reales	7.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	0,00
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total gastos	25.825,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Sahechores, a 27 de julio de 2016.—La Presidenta, Esperanza Cuñado Fernández.

31172

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAFELIZ DE LA SOBARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 29 de febrero de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villafeliz de la Sobarriba, a 28 de febrero de 2016.—El Alcalde Pedáneo, David Gutiérrez Puente.

31553

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAFELIZ DE LA SOBARRIBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villafeliz de la Sobarriba en sesión extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villafeliz de la Sobarriba, a 1 de marzo de 2016.—El Alcalde Pedáneo, David Gutiérrez Puente.

31560

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 14 de julio de 2016, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamoros de las Regueras, a 14 de julio de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Salvador Velasco Fernández.

31554

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villamoros de las Regueras, a 14 de julio de 2016.–El Alcalde Pedáneo, Salvador Velasco Fernández.

31561

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución, de 18 de julio de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, por la que se dispone el depósito de la [modificación de los estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Independiente de Administraciones Públicas Diputación de León \(SIAP\)"](#) y la publicación de los mismos (depósito nº 24/0487)

Con fecha 21 de junio de 2016, don Jesús del Olmo Díez presentó solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Independiente de Administraciones Públicas Diputación de León (SIAP)".

Con fecha 28 de junio de 2016 se requirió la subsanación de los efectos observados en la documentación presentada, contestando a dicho requerimiento del día 12 de julio de 2016 y aportando la documentación requerida.

Examinada la documentación aportada, se ha comprobado lo siguiente:

Con fecha 13 de junio de 2016 y a través de Congreso extraordinario del Sindicato, se ha procedido a modificar por unanimidad de votos de los asistentes los Estatutos del mismo en sus artículos 14, 23, 26, 27, 30 y 56.

El certificado del Acta del Congreso extraordinario ha sido firmado por don Jesús del Olmo Díez, como Secretario General del Sindicato.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE 04.04.1977), en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE 08.08.1985), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales (BOE 20.06.2015) y en la Orden de 21 de noviembre de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales (BOCYL 22.11.1996), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

Admitir el depósito de modificación de los estatutos de la citada asociación (Depósito nº 24/0487).

Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el correspondiente Juzgado de lo Social de León, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE 11.10.2011).

El texto de los estatutos depositados es de acceso público, por lo que cualquier persona podrá examinarlo y obtener copia de los mismos en esta Oficina Territorial, tal y como establece el artículo 23 del Real Decreto 416/2015.

En León, a 18 de julio de 2016.–El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, PA, la Secretaría Técnica (Resolución Delegación Territorial 5/2/2016), Mónica González Cañal.

29085

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Resolución de 26 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se anuncia [subasta para la enajenación de aprovechamiento de corzos vivos](#).

1.–Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León en León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.
 - 2) Domicilio: Avenida Peregrinos, s/n – Planta 5.ª
 - 3) Localidad y código postal: León, 24008.
 - 4) Teléfono / correo electrónico: 987 296 100 extensión 830383 / reservas.leon@jcyl.es
 - 5) Perfil de contratante de la Junta de Castilla y León. El acceso se realizará a través del portal institucional de la Junta de Castilla y León –www.jcyl.es–.
 - 6) Se puede obtener la documentación e información en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 12 de septiembre de 2016.

2.–Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo Especial.
- b) Descripción: Enajenación de aprovechamiento cinegético de corzos.
- c) División por grupos: Según Anexos adjuntos.
- d) Lugar de ejecución: Dehesa de Valsemana, término municipal de La Ercina, Partido Judicial de Cistierna, provincia de León.

3.–Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Subasta electrónica: no.
- d) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio más alto y al alza sobre la tasación base.
- e) Cosa cierta de la subasta: Orden de prelación para ser adjudicatario de uno o varios corzos.

4.–Presupuesto base de tasación: Según Anexos adjuntos.

5.–Depósito: Según Anexos adjuntos.

6.–Requisitos específicos del contratista: La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento es la que figura en los Pliegos de Condiciones, disponible en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

7.–Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 12 de septiembre de 2016.
- b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) En el Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, avenida Peregrinos s/n, planta baja, 24071 León.
 - 2) Por correo (con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas).

Dirigido al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, avenida Peregrinos s/n, planta baja, 24071 León.

El número de fax al que se deberá comunicar el envío de las ofertas por correo es el siguiente: 987 227 780.

- d) Admisión de variantes o mejoras: no.

9.–Apertura de las ofertas (sobre número 2: «Oferta económica»):

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente (Acto Público).

b) Domicilio: avenida Peregrinos, s/n, Salón de Reuniones de la 5.ª planta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León.

c) Localidad: León

d) Fecha: 20 de septiembre de 2016.

e) Hora: 9.00 horas.

10.–Otras informaciones:

Sobre el precio de adjudicación, se cargará en concepto de IVA el porcentaje correspondiente según la legislación vigente.

Los gastos de captura serán a cargo del adjudicatario.

11.–Gastos de publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicación y anuncios de la subasta prorrateados.

León, 26 de julio de 2016.–El Delegado Territorial, Guillermo García Martín.

ANEXO I

	Presupuesto base tasación	Depósito
Grupo I: Corzo macho adulto, de más de un año.	50,00 euros por corzo	12,50 euros por corzo
Grupo II: Corza hembra adulta, de más de un año.	150,00 euros por corzo	37,50 euros por corzo
Grupo III: Corzo cría (de menos de 1 año) macho.	50,00 euros por corzo	12,50 euros por corzo
Grupo IV: Corzo cría (de menos de 1 año) hembra.	150,00 euros por corzo	37,50 euros por corzo
	30826	55,00 euros